

FORMOSA, MARZO 22 de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 7, que establece la creación de la Subsecretaria de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación y dependiente de ésta, la Dirección de Patrimonio Sociocultural y;

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones de la Dirección de Patrimonio Socio Cultural, se encuentra la de mantener y transmitir las tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transferidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional;

Que la Ley de Educación N° 1613, en su Título I Capítulo I "Principios y Fines de la Educación Formoseña", considera a la educación en el artículo 1° inciso k) "Formadora de la conciencia nacional y de la soberanía; del aprecio por la historia, del respeto a los símbolos patrios y a las instituciones; así como de la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país";

Que por la ley Provincial N° 1513/07 la provincia Formosa se adhiere a la Ley Nacional N° 26.118/06 que aprueba la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, y que fuera adoptada por la UNESCO.

Que el decreto N° 9/06 establece que es Misión de la Dirección de Patrimonio Socio Cultural, de la Subsecretaria de Cultura, "entender en la recuperación, preservación y enriquecimiento del patrimonio histórico cultural, paleontológico, arqueológico, etnográfico, folklórico, bibliográfico y artístico del ámbito provincial";

Que en el Plan Formosa Cultura y Desarrollo, Nuevos desafíos 2014-2020, se plantean ejes conductores por medio de los cuales se planificó "el desarrollo de las fiestas populares de gran convocatoria social, como fechas fundacionales, fiestas patrias, fiestas patronales, fiestas provinciales, entre otros, a través de diferentes obras y acciones relacionadas con el rescate y puesta en valor del patrimonio, y a realizarse en etapas programadas y consecuentes";

Que en la localidad de El Chorro, Departamento de Ramón Lista, se desarrolla la "Fiesta Provincial del Violín del Monte Formoseño", que se lleva a cabo todos los años, con elementos y manifestaciones populares de gran convocatoria social, que expresan la cultura del Centro Oeste y Oeste formoseño;

Que el patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Formosa a la "Fiesta Provincial del Violín del Monte Formoseño" que se celebra en la localidad de El Chorro, Departamento Ramón Lista, para su preservación, difusión y continuidad a través de las generaciones.

ARTICULO 2°: Regístrese, tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N°: 003/2021

ANTONIO ALFREDO JARA
SUBSECRETARIO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA